

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

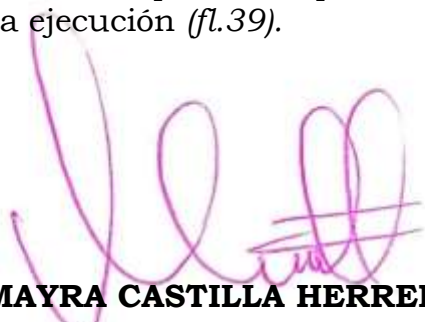
EXP. Ejecutivo No. 2017-1460

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 43, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$820.500, oo M/Cte.**

Ahora bien, de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (*fl.40*), se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días (*art. 110 del C.G.P.*).

De otro lado, Secretaría proceda a remitir el proceso de la referencia, a la oficina de ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden seguir adelante la ejecución (*fl.39*).

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 22 DE OCTUBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de16cd7fb9e1b82cbddbc1ec2a2a5bf27cfd53f16ba81aa0863bc6cb5c70ede9

Documento generado en 21/10/2020 03:49:11 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>